

CLR/agr/abr
GPROG-00150-2022_N01
DIPU-INVER-2022, 14-CHIPIONA

Ayuntamiento de Chipiona

Plaza Andalucía, s/n.
11550 Chipiona (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

El Presidente, mediante Decreto de fecha 23 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“En relación al Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022) aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación mediante Acuerdo de fecha 26 de julio de 2022, y cuya aprobación ha sido elevada a definitiva tras la realización de los trámites correspondientes y transcurrido el plazo de audiencia a los interesados sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto.

Visto que en el Anexo de Inversiones del Plan aprobado se incluye a la Entidad Local Chipiona, con la actuación subvencionada según detalle contenido en el mismo, de la que el Ayuntamiento ha presentado la aceptación expresa (Anexo V) constando en el expediente la documentación requerida en las Bases, según detalle siguiente:

Nº ACT	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE 2022 (70%)	IMPORTE 2023 (30%)	FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN (OBRAS)
14.1	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	46.000,00 €	46.000,00 €	32.200,00 €	13.800,00 €	Contrata
14.2	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	40.000,00 €	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	-
14.3	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	98.651,38 €	98.651,38 €	69.055,97 €	29.595,41 €	Contrata



14.4	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	185.000,00 €	185.000,00 €	129.500,00 €	55.500,00 €	Contrata
14.5	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	199.975,36 €	103.230,52 €	72.261,36 €	30.969,16 €	Contrata
14.6	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	48.350,00 €	48.350,00 €	33.845,00 €	14.505,00 €	Contrata
14.7	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	89.000,00 €	89.000,00 €	62.300,00 €	26.700,00 €	Contrata
14.8	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	39.768,10 €	39.768,10 €	27.837,67 €	11.930,43 €	Contrata

Visto que la Entidad Local beneficiaria ostenta competencias para la ejecución de las actuaciones solicitadas, en virtud de la atribución de competencias propias que realiza el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local reconoce a los municipios competencias en materia de ; f) Policía local, b) Medio ambiente urbano, d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante y l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que atribuye a los municipios andaluces competencias en materia de; 10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios, Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, 24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

Asimismo, hemos de aludir a que el servicio de pavimentación de vías queda configurado como servicio mínimo de carácter obligatorio para todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.2. e) LRBRL, en cuyo apartado 3 se dispone expresamente que la asistencia de las Diputaciones prevista en el artículo 36 del mismo texto legal, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuación de los servicios mínimos.



Por su parte, la Actuación “ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)” solicitada, comporta el ejercicio de una competencia que debe ser delimitada dentro de la propia de los municipios atribuida por los arts. 25.2.n) LRBRL, 9.20, c) de la LAULA, y art. 171 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en relación con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se refieren exclusivamente a la conservación, mantenimiento y vigilancia de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Especial, debiéndose entender éstos conceptos en los términos establecidos en el art. 232.5º LCSP “*Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.*”. entidades locales ostentan competencias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de centros de educación infantil, primaria y especial, por lo que aquellas actuaciones solicitadas por las entidades locales que, siendo inversiones no excedan de los términos de conservación o mantenimiento y se realicen en los centros de educación aludidos, podrán ejecutarse, sin embargo en el caso de que la inversión exceda del concepto de conservación o mantenimiento, únicamente podrá ejecutarse previa tramitación por éstas del procedimiento al que se refiere el art. 7.4 LRBRL:

“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.”

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, “Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.”

Visto que, de las actuaciones solicitadas por la Entidad Local beneficiaria, la actuación “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR” se solicita en el marco de un sistema de cofinanciación en el que serán agentes cofinanciadores la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento beneficiario, según detalle siguiente:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN Dipu-INVER 22	IMPORTE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	103.230,52 €	96.744,84 €
			TOTAL IMPORTE ACTUACIÓN	199.975,36 €

La justificación de la subvención cofinanciada, deberá realizarse por la ejecución total de la actuación, estableciéndose en la Base 12 de las reguladoras del Plan la forma de justificación, sin perjuicio de que el importe de la subvención no comporte el total de la ejecución de la actuación.

Por ello, la entidad local beneficiaria deberá acreditar en la justificación; el importe, procedencia y aplicación del importe no subvencionado por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que la actuación “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)” solicitada por la Entidad Local beneficiaria forma parte de una obra completa, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 LCSP, se requerirá autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación, en base a que el proyecto se refiera a una obra susceptible de utilización independiente, en el sentido de uso general o de servicio, o pueda ser sustancialmente definida.

Para la determinación de qué se entiende por obra susceptible de utilización independiente o que pueda ser sustancialmente definida habrá que estar a la justificación, que en tal sentido, el órgano de contratación hubiera requerido para su determinación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.3.2 de las Regulatoras del Plan; en el supuesto de que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberían tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

Además, en estos supuestos, la Base 11.1. a.3) dispone que deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

Visto que consta en el expediente la documentación exigida en la Base 7ª del Plan.

A la vista de que se declara e informa que la actuación “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR” requiere informes o autorizaciones sectoriales que a la fecha de la presentación de la solicitud no constan en el expediente, la Alcaldía- Presidencia de la Entidad ha declarado que conoce que deberán contar con ellos antes de que se proceda al reconocimiento de la obligación, acreditando tal circunstancia mediante la presentación del Anexo II como documentación necesaria para que se proceda en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11, así como que, en caso de no presentarse, no procederá el reconocimiento de la obligación, iniciándose en consecuencia, la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Visto que, en fecha 27/10/2022 se ha dictado Decreto de Presidencia GPROG 00072-2022 por el que se autoriza el gasto al que ha de hacer frente la Diputación para todas las Entidades Locales incluidas en el Plan, con cargo al proyecto de gasto 2022 4 INVER 1 1, a las aplicaciones presupuestarias, e importes que en él se detallan, y en consecuencia, constan en el expediente los nº de A definitivas y D previa para los ejercicios 2022 y 2023 que se indican a continuación:

ACTUACIÓN	APLIC PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
		ANUALIDAD 2022 (70%)	ANUALIDAD 2023 (30%)	
AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000988)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001833)	
		32.200,00 €	13.800,00 €	
ADQUISICIÓN DE CARRETILLA	08/153A/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000993)	0,00 €



ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001831)	
		28.000,00 €	12.000,00 €	
INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/1532/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000991)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001832)	
		69.055,97 €	29.595,41 €	
REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000991)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001832)	
		129.500,00 €	55.500,00 €	
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001003)	96.744,84 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001830)	
		72.261,36 €	30.969,16 €	
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001009)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001829)	
		33.845,00 €	14.505,00 €	
CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001017)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001828)	
		62.300,00 €	26.700,00 €	
OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001020)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001827)	
		27.837,67 €	11.930,43 €	

Y Vistos Informe Jurídico sobre la adecuación a derecho de la Propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en



virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y conforme a las competencias que me han resultado delegadas por el Pleno de esta Corporación al Punto cuarto del Acuerdo plenario, y tomando en consideración lo establecido en el Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio de 2022, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Disponer el gasto al que ha de hacer frente esta Diputación Provincial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación (proyecto de gasto 2022 4 INVER 1 1), a favor de la Entidad Local de Chipiona con NIF P 1101600 C, por un importe total de 650.000,00 € y conceder una subvención por dicho importe para la financiación de las actuaciones detalladas a continuación:

ACTUACIÓN	APLIC PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
		ANUALIDAD 2022 (70%)	ANUALIDAD 2023 (30%)	
AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000988)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001833)	
		32.200,00 €	13.800,00 €	
ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000993)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001831)	
		28.000,00 €	12.000,00 €	
INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/1532/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000991)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001832)	
		69.055,97 €	29.595,41 €	
REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229000991)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001832)	
		129.500,00 €	55.500,00 €	
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001003)	96.744,84 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001830)	
		72.261,36 €	30.969,16 €	



ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001009)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001829)	
		33.845,00 €	14.505,00 €	
CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001017)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001828)	
		62.300,00 €	26.700,00 €	
OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	(A nº 220220025464)	(A nº 220229001020)	0,00 €
		(D previa nº 920220010751)	(D previa nº 920229001827)	
		27.837,67 €	11.930,43 €	

Segundo.- La subvención concedida queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en las Bases Regulatoras del Plan aprobado en su integridad, a cuyo cumplimiento se ha comprometido la Entidad Local beneficiaria según documento de aceptación presentado por el mismo con carácter previo al dictado de la presente resolución.””

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.